

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario laboral de primera instancia **(Rad. 2023-0282)** los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 4 de Agosto de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1182

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por **MARIA STELLA GOMEZ AGUDELO** en contra del **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "PORVENIR S.A."**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

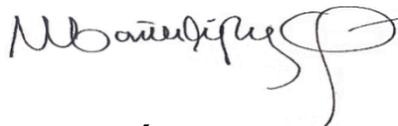
1.- Los hechos 6° y 10° contienen más de una situación fáctica, por lo que deberá corregirlos.

2.- El hecho 16° contiene apreciaciones subjetivas de la apoderada que deberá eliminar.

3.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora LUZ ADRIANA REINOSA RODRIGUEZ con C.C. No. 30.303.182 y T.P. No. 73.388 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 092 de Septiembre 6 de 2023.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**